

Según tribunal, despido de funcionario con más de 5 renovaciones solo procede tras sumario o mal desempeño

"Estabilidad de facto": los efectos que el fallo de la Corte de Arica deja en el empleo del sector público

Hay diferencias de mantención y desvinculación con los trabajadores privados. Expertos urgen a una reforma legal.

J. P. PALACIOS

Un debate que va más allá de sus implicancias jurídicas generó un reciente fallo de la Corte de Apelaciones de Arica. Allí se ratificó el criterio establecido por la Corte Suprema, el cual indica que para configurar el principio de confianza legítima o de estabilidad en el cargo para los funcionarios públicos a contrata deben existir cinco o más renovaciones de su vínculo laboral.

El caso en disputa surge de un recurso de protección que acogió el tribunal de alzada y dejó sin efecto la desvinculación de un trabajador con contrato a plazo fijo de la Municipalidad de Arica. Luego de 38 ratificaciones de su contrata en los últimos 11 años, al funcionario que se desempeñaba en el área de Deportes y Recreación del municipio no se le renovó su vínculo contractual el pasado 4 de abril, sin detallar una razón específica para su salida.

Sin embargo, el acto administrativo fue anulado por la Corte de Apelaciones y se ordenó la

reincorporación del empleado a contrata por haberse afectado el principio de confianza legítima o de justa expectativa de recontratación. Recogiendo la jurisprudencia del máximo tribunal sobre confianza legítima, la Corte también estableció que solo se puede poner término a la relación contractual de empleados que "se han vinculado con la Administración por un determinado número de años" por sumario administrativo derivado de una falta que motive su destitución, o por una calificación anual deficiente. Es-

te tipo de tratamiento para activar el cese de las contratas es similar al que tienen los funcionarios de planta de la administración pública.

DOTACIÓN Las contratas hoy representan algo más de la mitad de la dotación del Gobierno Central.

Públicos versus privados

En el Estado, sin que necesariamente se entre por concurso pú-

blico, se otorga a los trabajadores una estabilidad muy distinta a la del sector privado.

En el mundo privado, que se rige por el Código del Trabajo, el contrato de plazo fijo se puede transformar en indefinido cuando el trabajador continúa prestando servicios para el empleador, con su conocimiento, después de la fecha de término pactada y cuando

se renueva por segunda vez. Según la Dirección del Trabajo, también se presume que un trabajador ha sido contratado indefinidamente cuando ha prestado servicios discontinuos para un mismo empleador en virtud de más de dos contratos a plazo, durante 12 meses o más en un período total de 15 meses.

En ese sector, el régimen de término de contrato es más flexible cuando se invoca el despido por necesidad de la empresa, que alude a cambios en el mercado o baja de la productividad. Si tiene

un costo en indemnización de un mes por año trabajado, con tope de 11 salarios.

En el sector público, una desvinculación suele activarse solo tras un sumario.

Más presión fiscal

La Corte Suprema ahora revisará el fallo de la Corte de Arica, tras la apelación que presentó la municipalidad ariqueña.

Expertos laborales y administrativos sugieren avanzar en una regulación legal de la confianza legítima. El Gobierno y los gremios de empleados públicos tra-

bajan en un proyecto de ley que regulará los conflictos que surgen en esta materia.

Diego Messen, socio de Mora-

ga & Cía., apunta al impacto eco-

nómico de la conflictividad de las

contratas. "El uso judicial del

principio (de confianza legítima)

desincentiva procesos de rees-

tructuración o reasignación de

funciones necesarios para la eficiencia institucional, así como la

posibilidad de atraer mayor tal-

ento al servicio público. Sin cri-

terios objetivos definidos por ley,

la confianza legítima corre el

riesgo de transformarse en una

estabilidad laboral *de facto*, lo que

puede generar costos fiscales cre-

cientes y menor flexibilidad orga-

nizacional", alertó.

Messen añade que este tipo de

tensiones "revela la urgencia de

avanzar en una modernización

del aparato público, que combine

protección de derechos con crite-

rios de eficiencia y flexibilidad".

Para William García, socio de

Sarmiento, Walker y García Aboga-

dos, "una reforma legal es ne-

cesaria para hacerse cargo del

cambio de paradigma del empleo

público, donde la mayoría de los

funcionarios no están en la plan-

ta, sino que se encuentran en

otras categorías". El empleo a

contrata "tiene ciertas virtudes

que son útiles para la función pú-

blica. La reforma debe permitir

que convivan el mérito y la efici-

encia a la hora de incorporar y

remover a los funcionarios".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".



La sentencia de la Corte de Arica ahora será revisada por la Corte Suprema.

pueden generar costos fiscales cre-

cientes y menor flexibilidad orga-

nizacional", alertó.

Messen añade que este tipo de

tensiones "revela la urgencia de

avanzar en una modernización

del aparato público, que combine

protección de derechos con crite-

rios de eficiencia y flexibilidad".

Para William García, socio de

Sarmiento, Walker y García Aboga-

dos, "una reforma legal es ne-

cesaria para hacerse cargo del

cambio de paradigma del empleo

público, donde la mayoría de los

funcionarios no están en la plan-

ta, sino que se encuentran en

otras categorías". El empleo a

contrata "tiene ciertas virtudes

que son útiles para la función pú-

blica. La reforma debe permitir

que convivan el mérito y la efici-

encia a la hora de incorporar y

remover a los funcionarios".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la

asimetría regulatoria que termi-

na castigando al contribuyente y

premiando la mala gestión pú-

blica". Ante ello, dice, "urge moder-

nizar el régimen de empleo esta-

tal y poner al Estado al nivel de

exigencia que hoy soporta cual-

quier empresa privada".

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, critica que el caso de

la Corte de Arica "evidencia la asimetría regulatoria que termina castigando al contribuyente y premiando la mala gestión pública". Ante ello, dice, "urge moderar el régimen de empleo estatal y poner al Estado al nivel de exigencia que hoy soporta cualquier empresa privada".

Para William García, socio de